ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

240.11

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente se presenta insuficiencia de personal de planta para realizar actividades plasmadas en el proyecto de inversión No. 2024768340007 "FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ TULUA." el cual se ejecutará por medio de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE LAS ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ. PARA DESARROLLAR PROYECTOS VIABLES Y SOSTENIBLES, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN, AJUSTE Y FORMULACIÓN DE PROPUESTAS ALINEADAS CON SUS NECESIDADES Y EL MARCO LEGAL VIGENTE.**

Por lo anterior, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

NO	Existe personal en la planta.

Justificación:

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, requiere dar cumplimiento a el Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 "Para Ser Felices" en su línea estratégica 2. EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO, PROGRAMA 1702: Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

Que dentro de su estructura organizacional conforme al Decreto Municipal N° 280-018.0873 de 30 de noviembre de 2012, y verificando el Manual de Funciones Decreto 200-024.177 del 8 de marzo de 2023, define:

Que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente para desarrollar los 7 proyectos que apuntan a dar cumplimiento al Plan Desarrollo Municipal 2024-2027, requiere contar con más profesionales, técnicos y auxiliares en cada una de las áreas que atienden las actividades que se deben de desarrollar en cada uno de estos proyectos.

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente como Dependencia de orden municipal responsable de esta obligación, no cuenta con personal de planta que tenga título profesional, experiencia en gestión de proyectos del sector agropecuario y conocimientos en identificación, formulación y evaluación de proyectos, cuyas actividades serán:

1. Llevar a cabo la socialización con las asociaciones o grupos organizados de los requisitos para postularse en las convocatorias abiertas, y realizar seguimiento a convocatorias postuladas.

2. Ejecutar actividades de asistencia para diligenciar los formatos y presentar las propuestas en las convocatorias y/o alianzas por parte de las diferentes asociaciones o grupos organizados.
3. Ejecutar Tres (3) talleres en formulación de proyectos, dirigido a asociaciones, grupos de hecho o comunidad en general.

4. Realizar el trabajo logístico de las diferentes actividades llevadas a cabo por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en la zona rural y urbana del Municipio, para dar cumplimiento a sus objetivos institucionales.

Se firma en Tuluá a los ventiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

KAROL RENÉ BERON ORTIZ
Secretaria de Desarrollo Institucional

LUIS GUILLERMO MORALES GRANADA
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano